

Neuquén, **30 AGO 2021**

VISTO:

El Expediente OE/5699/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-5699-M-2021, la Secretaria de Capacitación y Empleo, mediante Nota N° A70/2021 de fecha 12 de Agosto de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Empleo, Actividad: "PROMOCION Y LOGISTICA", Imputación: 8-EM-1-1-0-3, partida principal "BIENES DE CONSUMO"; atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario en la Secretaría de Capacitación y Empleo, en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación: 8-E-1-1-0-1, en la partida principal: "TRANSFERENCIAS", para la adquisición de Kits de Semillas hortícolas para la temporada Primavera 2021 – Verano 2022

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "PROMOCION Y LOGISTICA" y en la Partida Principal "TRANSFERENCIAS", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9° de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE EMPLEO	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION DE EMPLEO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	300,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCION Y LOGISTICA	300,000
Total Curso de Acción:	PROMOCION DE EMPLEO	300,000
TOTAL:	DÉBITOS	300,000


SANTIAGO GALINDEZ
Subsecretario de Empleo
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE	
<i>Partida Principal</i>	CAPACITACION Y EMPLEO	
<i>Actividad:</i>	Transferencias	300,000
	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	300,000
Total Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE	
	CAPACITACION Y EMPLEO	300,000
TOTAL:	CRÉDITOS	300,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

PROF. MARIA PASQUALINI


SANTIAGO GALINDEZ
 Subsecretario de Empleo
 Secretaria de Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén